

DECRETO ALCALDICIO N°

2155

**PAGO PATENTE COMERCIAL SEGÚN SENTENCIA
JUDICIAL ROL C-2070-2020 JUZGADO DE LETRAS DE
RENGO.**

REQUINOA,

24 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.
La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- El requerimiento de pago judicial efectuado por el receptor, a la empresa Sociedad Agrícola Berri Frut Limitada, Rut: 76.164.860-4, para perseguir el pago de deuda por concepto de patente municipal correspondiente a los periodos demandados desde el año 2012 periodo semestral Julio-Diciembre 2012 hasta el año 2020, año de interposición de la demanda.
- 2.- La resolución de fecha 24 de julio de 2023, donde consta el Cúmplase de la sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, que confirmó lo resuelto en primera instancia del Juzgado de Letras de Rengo, en la causa ROL C-2070-2020, que condenó a la empresa requerida de pago, por no pago de patentes comerciales no prescritas.
- 3.- La causa referida seguida por la Municipalidad de Requinoa en contra de la empresa "Sociedad Agrícola Berri Frut Limitada" R.U.T. N° 78.164.860-4, declaró por sentencia a firme, que los periodos demandados desde el año 2012 periodo semestral Julio-Diciembre 2012 hasta el año 2018 periodo semestral Enero-Junio 2018, se encuentran prescritos.
- 4.- En razón de que parte de los periodos demandados, fueron declarados prescritos por sentencia judicial, no así el periodo semestral Julio-Diciembre 2018 hasta Julio-Diciembre 2020, en adelante.
- 5.- Se autoriza a recibir el pago desde el periodo semestral Julio-Diciembre 2018 hasta Julio-Diciembre 2020, en adelante.

DECRETO :

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales el ingreso de la suma por concepto de deuda de patentes comerciales desde el periodo **Julio-Diciembre 2018**, en adelante. Todo ello, dando cumplimiento íntegro a lo sentenciado en la causa **Rol C-2070-2020**, del Primer Juzgado de Letras de Rengo, del contribuyente **"SOCIEDAD AGRICOLA BERRI FRUT LIMITADA"**, R.U.T. N° 78.164.860-4.-

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales, a declarar prescrito y se borren del sistema desde la cuota número 2 del año 2012, correspondiente al periodo semestral Julio-Diciembre 2012, hasta la cuota número 1, correspondiente al periodo semestral Enero-Junio 2018, ambos periodos inclusive.

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales, para recibir el pago, ya sea en efectivo o a través de convenio, por los montos que se cancelarán por el contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/JOS/LGE/CAB/FNM.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía. (1)
- Jurídico. (1)
- Secretaría Municipal. (1)
- Director de Control. (1)
- Direc. Adm. y Finanzas (1)
- Depto. de Rentas. (1)

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE